

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 6, 10 Apartado A, 11, 14, 41 numeral 2, 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), Décimo Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 12, 13, 34, 36, 107, 108 y 109 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 3, 6, 7, 8, 26, 35 fracción VII y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, investigar hechos que la Ley señale como delitos cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo con los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, inmediatéz, honradez, respeto a los Derechos Humanos, accesibilidad, debida diligencia, imparcialidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad sustantiva, inclusión, accesibilidad, interés superior de niñas, niños y adolescentes, diseño universal, etaria, no discriminación, el debido proceso y sustentabilidad.

Que el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos objetivos se encuentra el relativo a: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Que con fecha 7 de julio de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial el Acuerdo por el que se crea el Consejo para el Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México, órgano colegiado del cual formó parte la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Que el 24 de diciembre de 2019, fue publicada la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual define a dicha institución como un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena.

Que en virtud del inicio de funciones del organismo autónomo a mi cargo, estimo necesaria la creación de un órgano colegiado de carácter interno que brinde seguimiento a los objetivos de desarrollo sustentable contenidos en la Agenda 2030, que resulten aplicables en el ámbito de la procuración de justicia.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/01/2020 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA EL SEGUIMIENTO A LA AGENDA 2030

Artículo 1º. El presente Acuerdo tiene por objeto crear el Consejo Interno de la Fiscalía General de Justicia para el Seguimiento a la Agenda 2030.

Artículo 2. El Consejo Interno de la Fiscalía General de Justicia para el Seguimiento a la Agenda 2030 se integra de la siguiente manera:

I. Integrantes con voz y voto:

1. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como persona Presidenta.
2. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos.
3. Coordinación General de Investigación, Protección y Asistencia a Víctimas.
4. Supervisión General de Justicia Alternativa.
5. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.
6. Consejo de Honor y Justicia.
7. Consejo de Asuntos Internos.
8. Unidad de Investigación de Delitos de Personas Servidoras Públicas
9. El Órgano de Política Criminal.

10. Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio.

II. Invitados permanentes con voz:

1. Órgano Interno de Control.
2. Órgano de Gestión Administrativa de Casos No Penales.
3. Coordinación General de Administración.
4. Supervisión General de Liquidación de Casos.

Artículo 3. El Consejo Interno de la Fiscalía General de Justicia para el Seguimiento a la Agenda 2030 ejercerá las siguientes atribuciones:

I. Promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los programas y líneas de acción que ejecute la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

II. Proponer medidas sustantivas, administrativas y presupuestales que propicien acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030.

III. Diseñar estrategias, acciones e indicadores de cumplimiento de la Agenda 2030 por parte de las unidades administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

IV. Generar informes cualitativos y cuantitativos sobre el alcance de metas para el cumplimiento de la Agenda 2030.

V. Emitir recomendaciones internas en el ámbito de su competencia.

VI. Aprobar sus Lineamientos de Operación.

VII. Las demás que resultan necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4. A juicio de los integrantes del Consejo Interno de la Fiscalía General de Justicia para el Seguimiento a la Agenda 2030, se podrá invitar a sus sesiones a instancias y personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, de la Administración Pública Federal, de los Poderes Legislativo y Judicial locales y a organismos autónomos, a representantes de organizaciones internacionales, del sector privado, de la sociedad civil y la academia, así como a expertos con reconocido prestigio en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El Consejo Interno de la Fiscalía General de Justicia para el Seguimiento a la Agenda 2030 deberá ser instalado en un plazo de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En términos del artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y hasta en tanto entren en funciones las unidades administrativas previstas en el artículo 2 de este Acuerdo, la integración provisional del Consejo Interno de la Fiscalía General de Justicia para el Seguimiento de la Agenda 2030 será de la siguiente manera:

I. Integrantes con voz y voto:

1. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como persona Presidenta.
2. Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, por conducto de la Dirección General de Derechos Humanos.
3. Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

4. Una persona servidora pública representante de las Unidades de Mediación.
5. Instituto de Formación Profesional.
6. Consejo de Honor y Justicia.
7. Visitaduría Ministerial.
8. Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos.
9. La Unidad de Implementación del Proceso de Transición.
10. Agencia Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio.

II. Invitados permanentes con voz:

1. Contraloría Interna.
2. Una persona servidora pública representante de los Módulos de Atención Oportuna.
3. Oficialía Mayor.
4. Subprocuraduría de Procesos.

Ciudad de México, 10 de enero de 2020

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
